



DESAJ - Valle Del Cauca
N.I.T. 805003838
ORDEN DE COMPRA

VENEPLAST LTDA
N.I.T. 900019737
CALLE 15 # 9 -18
bogota, cundinamarca
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
bogota10@papeleriaavenoplast.com
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **152181**
No de Instrumento **CCE-GS-2022-17**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **23/09/25**
Fecha de Vencimiento **01/12/25**
Comprador **Dayhana Varela Varela**
Ordenador del gasto **Lorena Ivette Mendoza Marmolejo**
Supervisor **Adriana Manuela Trillos Ramirez**
Teléfono **8986868-2598**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una.**

Justificación **Mediante Oficio DESAJCLO25-4837 del 11 de septiembre de 2025, solicitó adelantar el proceso de contratación para la adquisición de insumos de impresión, precisando la necesidad de 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0.**

Enviar a

DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali Cali
Atte: Dayhana Varela Varela

Facturar a

DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali , Cali
Atte: Dayhana Varela Varela

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 63425	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00 TON-LX55B4X00	40.0	Unidad	1.420.000,00	56.800.000,00
2	CDP 63425	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0 55B0ZA0	40.0	Unidad	355.000,00	14.200.000,00
						71.000.000,00 COP

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema:

23/09/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 63425 de fecha 2025-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116225	Fecha Registro:	2025-09-23		Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	71.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	71.000.000,00	Saldo x Obligar:	71.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	152181	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-09-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF		71.000.000,00	0,00		
Total:						71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00

Objeto:	Contratar la adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional".
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-23	71.000.000,00	71.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL.

Contenido

I. Descripción de la necesidad	2
II. Objeto a contratar	3
A. Objeto	3
B. Especificaciones – Ficha Técnica.....	3
1. Clasificación UNSPSC	3
2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar.....	3
3. Condiciones Generales de la Orden de Compra	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	7
IV. Valor estimado de la orden de compra y la justificación ... ¡Error! Marcador no definido.	
A. Presupuesto Oficial Estimado	9
1. Financiación	12
V. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	12
VI. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo.....	12
VII. Garantías	13
VIII. Soportes	13

I. Descripción de la necesidad

Conforme lo señalado en el artículo 98 de la Ley 270 de 1993 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con la finalidad de coadyudar para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

En la mentada Ley, artículo 11, modificado por el artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, se señala que la Rama Judicial del Poder Público, está constituida entre otras por “d) De la Jurisdicción de Paz: Jueces de Paz.” Jurisdicción que fue creada mediante la Ley 497 de 1999, con el objeto de lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, ejercida por particulares que administran justicia en equidad, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la Ley.

Aunado a lo anterior, en el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, se establece que “El Concejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz”.

Por lo cual, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, “Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008” establece, entre otros:

- Artículo 11: *“Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor”.*

Es así que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante el contrato de compraventa No. 70 de 2025 de mínima cuantía IP-25-2025, adquirió impresoras láser Lexmark MS431dw, entregadas a los Jueces de Paz y de Reconsideración en diferentes municipios del departamento, en desarrollo de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA19-11426 de 2019, que establece la obligación de suministrar a esta jurisdicción herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones.

El diagnóstico actual muestra que en el departamento del Valle del Cauca se encuentran en operación 202 jueces, de los cuales 155 corresponden a Jueces de Paz y 47 a Jueces de Reconsideración, distribuidos en 12 municipios. Si bien las impresoras fueron entregadas en correcto estado de funcionamiento, estas cuentan únicamente con un cartucho de inicio de 3.000 páginas. La ficha técnica de los equipos establece un volumen mensual recomendado aproximadamente de entre 800 y 8.000 páginas por impresora, lo que demuestra que los consumibles iniciales no son suficientes para garantizar la operación regular durante el período de vigencia de las funciones asignadas.

Mediante Oficio DESAJCLO25-4837 del 11 de septiembre de 2025, la Jefe de Servicios Administrativos y de Almacén e Inventarios, solicitó adelantar el proceso de contratación para la adquisición de insumos de impresión, precisando la necesidad de 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0. Asimismo, en el oficio se solicitó incluir dentro de las condiciones contractuales la obligación de entregar productos originales, gestionar ambientalmente los cartuchos agotados mediante un gestor autorizado, cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad, garantizar la reposición en caso de defectos y asumir el costo del transporte en caso de devoluciones, asegurando la trazabilidad y calidad de los elementos entregados.

Con la ejecución de la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, modalidad de Grandes Superficies, la Dirección Seccional quedará en condiciones de garantizar el

abastecimiento continuo de los insumos de impresión, mantener la operación normal de los equipos instalados en los municipios, y asegurar la atención oportuna de los procesos judiciales y administrativos a cargo de los Jueces de Paz y de Reconsideración. Es importante aclarar que esta adquisición no pretende incentivar un uso desmedido de los equipos de impresión, sino que responde a la necesidad de asegurar el mínimo indispensable para el desarrollo de las funciones a cargo de los jueces de paz, en concordancia con los volúmenes de impresión recomendados por el fabricante y en el marco de las políticas de racionalización de recursos implementadas por la entidad.

La presente contratación, se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2023- 2026.

II. Objeto a contratar

A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ÍTEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
1	44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Fusores y Accesorios	Suministro para impresora, fax y fotocopidora	Tóner para impresora o fax

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los elementos requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada por Consejo Seccional
Tóner Lexmark 55B4X00	UNIDAD	40
Unidad de Imagen – Tambor de imagen multifuncional MX431 - 55B0ZA0	UNIDAD	40

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Orden de compra

La futura Orden de Compra deberá incluir de ser el caso, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

b) Identificación del proceso a celebrar

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 142 de 2023 el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa y se perfeccionará mediante una ORDEN DE COMPRA, generada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

c) Plazo de Ejecución

La entrega de los elementos deberá efectuarse hasta el 1 de diciembre del 2025 desde la colocación de la Orden de Compra.

d) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN:

Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento *de “GRANDES SUPERFICIES”* de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:

1. Entregar elementos contratados en un plazo no mayor al estipulado por la entidad, desde la colocación de la Orden de Compra.
2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso.
3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Suministrar productos de alta calidad y originales.
5. Reponer o cambiar los bienes defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción.
6. Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
7. Gestionar la disposición final de los tóneros con gestor de residuos peligrosos.
8. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
9. Entregar los elementos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella.

10. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido.
11. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso.
12. También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.
13. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NOTA: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca deberá cumplir lo siguiente:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la orden de compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Obligaciones del Supervisor de la orden de compra

La Supervisión de la Orden de Pago estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Verificar que los elementos correspondan a las características indicadas en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
3. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.

4. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
5. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
6. Suscribir el Acta de Liquidación de la presente Orden de Compra dentro del término de Ley.
7. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega.
10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) El bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución No. 6424 de fecha 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

g) Forma de Pago:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:

“Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”.

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
2. El recibido a satisfacción de los bienes entregados, generado por el Supervisor.

IMPACTO TRIBUTARIO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 549 de 2020, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

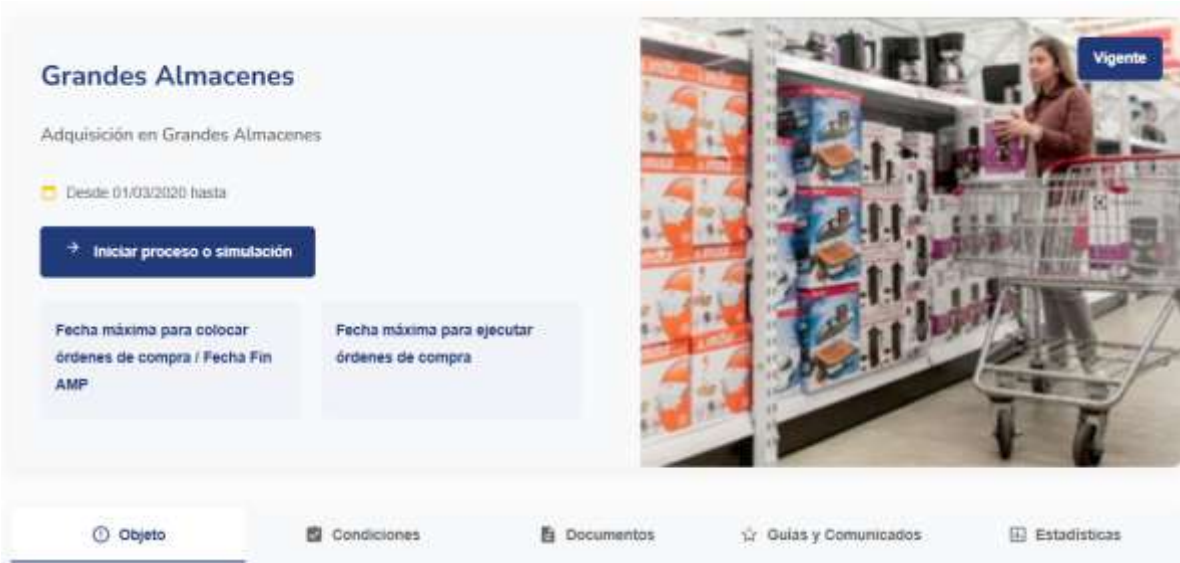
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base al presupuesto obtenido del ejercicio que se realizó en el numeral IV, literal A, la cifra señalada como valor estimado del contrato, equivale, a 49.88 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor, de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por las Leyes 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 2069 de 2020.

Siendo la Mínima Cuantía la modalidad de selección, el proceso debe tramitarse conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen dos maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, ambas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada, ii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en concordancia con su Plan Anual de Adquisiciones y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1474 de 2011), el parágrafo 1º del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, opta por adelantar esta contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Instrumentos de Agregación de Demanda para adquisiciones de mínima cuantía. Esta decisión se justifica en la existencia de oferta suficiente y precios competitivos.



En consecuencia, y dada la imposibilidad de surtir el proceso por Acuerdo Marco de Precios vigente, y considerando la instrucción de la entidad rectora de la contratación pública, la Entidad opta por adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la modalidad de Grandes Superficies, mecanismo habilitado normativamente y que permite satisfacer la necesidad institucional con observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las entidades públicas pueden adquirir diversos productos tales como alimentos, artículos de aseo y limpieza, automotores, artículos de cuidado personal, electrodomésticos y tecnología, ferretería, juguetería y artículos deportivos, muebles y lencería, papelería y otros insumos de uso institucional. Estas adquisiciones se realizan mediante órdenes de compra que incluyen, sin costo adicional, la entrega de los productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Conviene resaltar que mediante el Decreto 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos de compras y contratación pública, con el propósito de garantizar eficiencia, transparencia y optimización de los recursos estatales. Dentro de sus funciones, consagradas en el artículo 3º del citado Decreto, se encuentra la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

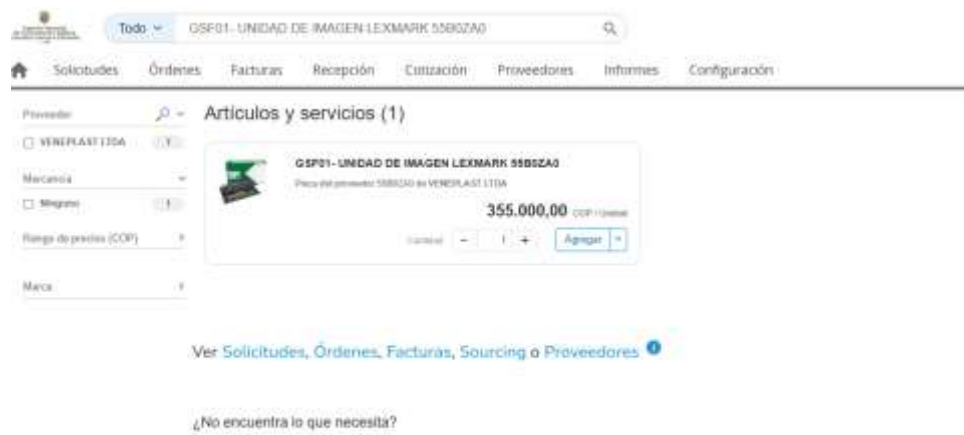
En atención a lo anterior, y una vez efectuada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que los bienes requeridos por la Entidad se encuentran disponibles bajo la modalidad de adquisición en grandes superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda. En este sentido, la utilización de dicho mecanismo se ajusta a los postulados del Plan Nacional de Desarrollo, que promueve la optimización de procedimientos internos y la implementación de políticas antitrámites, y además responde al principio de economía que rige la contratación estatal.

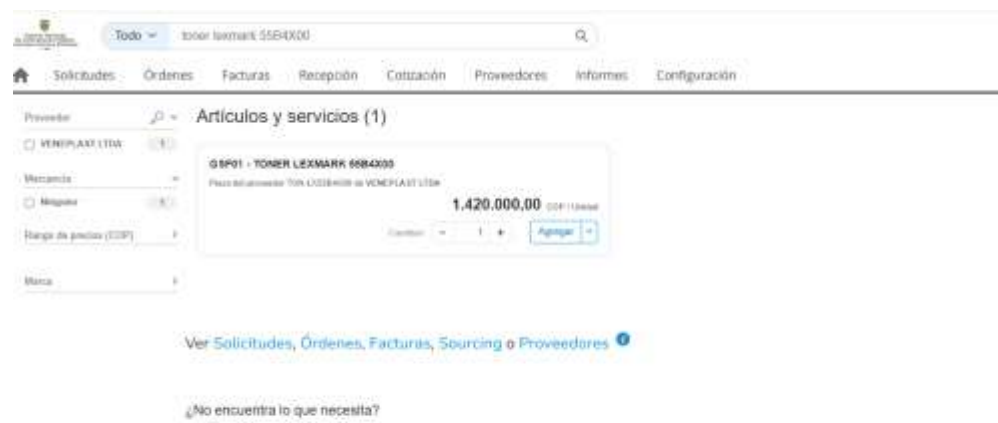
Finalmente, debe señalarse que la orden de compra derivada de adquisiciones en grandes almacenes, bajo contratos de agregación de demanda, constituye la alternativa más favorable para la Entidad. Ello en la medida en que permite acceder a bienes y servicios aprovechando las economías de escala, lo cual genera mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, reduce los costos administrativos tanto para la Entidad como para los proveedores y garantiza, en todo caso, la selección objetiva del contratista bajo las condiciones previamente definidas en el respectivo acuerdo.

A. Presupuesto Oficial Estimado

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca realizó la búsqueda de los insumos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, modalidad Grandes Superficies, herramienta oficial dispuesta por Colombia Compra Eficiente para garantizar transparencia, trazabilidad y optimización de recursos en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

El ejercicio de búsqueda se efectuó aplicando los filtros correspondientes a la categoría de suministro de insumos de impresión y se identificaron las ofertas vigentes para las referencias Tóner Lexmark 55B4X00 y Unidad de Imagen – Tambor de imagen multifuncional MX431 – 55B0ZA0, la cual arrojo como resultado un solo almacén con el insumo requerido, como se muestra a continuación:

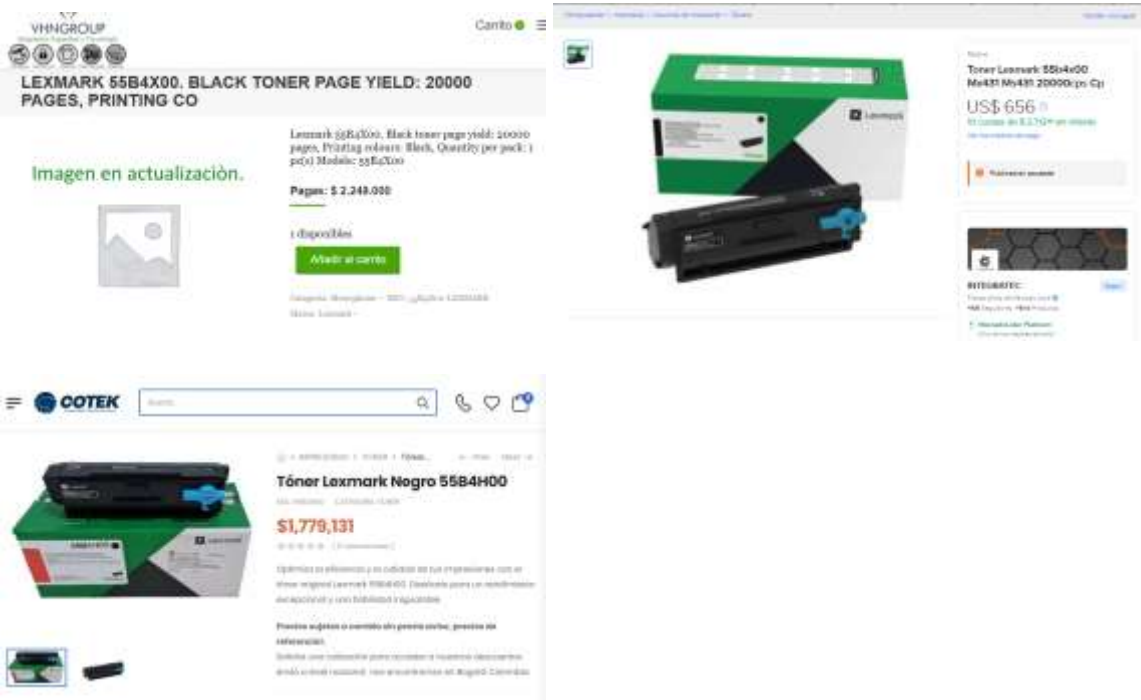




ENEPLAST LTD. es el único que cuenta con disponibilidad de ambas referencias de manera concurrente, cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y ofrece condiciones de entrega acordes con los tiempos requeridos para garantizar la continuidad en la operación.



Adicionalmente, en desarrollo del principio de planeación y con el fin de garantizar que el valor estimado corresponda a las condiciones reales del mercado, se realizó una verificación de precios de los insumos requeridos en diferentes canales de consulta tales como, MERCADO LIBRE, COTEK COLOMBIA, VHNGROUP evidenciando que el valor ofertado por el proveedor disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado para las mismas referencias, como se logra evidenciar:



Como parte del estudio de mercado, se realizó la verificación de disponibilidad de la Unidad de Imagen – Tambor de Imagen Lexmark 55B0ZA0, identificando que este insumo cuenta con una oferta muy limitada en el mercado nacional. Durante la consulta en diferentes canales de proveedores de tecnología como lo son mercado libre, Panamericana, Compumax, cotek y se evidenció que la mayoría de proveedores no disponen de este repuesto en inventario o solo lo ofrecen bajo pedido con tiempos de entrega prolongados, lo cual podría afectar la continuidad del servicio en caso de requerir reposición inmediata. Esta restricción de disponibilidad hace necesario priorizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, donde se constató la existencia de un proveedor que cumple con las especificaciones técnicas, ofrece entrega en los plazos requeridos y asegura el abastecimiento para el período contractual, mitigando el riesgo de desabastecimiento y garantizando la operación ininterrumpida de los equipos instalados en los despachos judiciales.

Esta verificación permitió consolidar un presupuesto oficial ajustado a la realidad del mercado, dado que la información fue consultada en el catálogo electrónico oficial de la tienda virtual del estado colombiano, grandes almacenes. Como resultado del análisis, el valor estimado para la adquisición se estableció en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000 IVA incluido).**

1				Presupuesto	
GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00		56.800.000,00 COP		Ninguno  	
VENEPLAST LTDA		40 x 1.425.000.00 / Unidad			
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato		
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	VENEPLAST LTDA-GA		
 Agregar etiqueta					
2					
GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0		14.200.000,00 COP		Ninguno  	
VENEPLAST LTDA		40 x 355.000.00 / Unidad			
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato		
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	VENEPLAST LTDA-GA		
 Agregar etiqueta					
Por página 15 45					
Total 71.000.000,00 COP					

1. Financiación

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	Descripción	Recurso	Unidad	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	827	\$71.000.000	63425	2025-09-17

IV. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Términos y condiciones que se podrán verificar en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

V. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes de la adquisición de bienes en Grandes Superficies, mediante los Contratos de Agregación de Demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, teniendo en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de adquisición de bienes en Grandes Superficies.

La entidad considera que, en todo caso, tiene medidas que hacen frente a posibles riesgos que se pueden presentar en el marco de compraventas de este estilo, como se pasa a mostrar a continuación:

- a. Variación de los precios→ Este riesgo es de los proveedores, y para mitigarlo, tienen la posibilidad de actualizar de manera constante los precios de los productos que ofrezca en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b. Averías o daños sobre los bienes, o presentación de un bien que no cumple con condiciones técnicas o funcionamiento→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura tanto con las condiciones fijadas en la política de cambios, como en las de la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, que resultan ser aplicables.
- c. Defectos de los bienes, que se manifiestan con posterioridad a la entrega→ Este riesgo es del proveedor a cargo de la ejecución de la orden de compra, y tiene cobertura con la garantía legal de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013

VI. Garantías

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

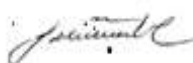
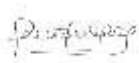
“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

VII. Soportes

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2025.

El presente estudio previo se expide el día dieciocho (18) de septiembre del 2025

Proyectó	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOVAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
				

CONTROL DE LEGALIDAD
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma:


FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

17/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	63425	Fecha Registro:	2025-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	71.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	71.000.000,00	Saldo x Comprometer:	71.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	63025	Fecha Registro:	2025-09-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
Total:						71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional
---------	---

Firma Responsable



DESAJCLO25-5240

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2025

Doctora

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y
Almacén

DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Cali

Asunto: "Supervisión Orden de Compra No.
152181 –Adquisición de tóner".

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia de la orden de compra del asunto, toda vez que en su calidad de Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de esta Dirección Seccional, usted ejercerá la Supervisión de la misma.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato (orden de compra) debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"
- Resolución No. 7049 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".
- Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf
- Demás normatividad legal vigente.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema:

23/09/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 63425 de fecha 2025-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116225	Fecha Registro:	2025-09-23		Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	71.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	71.000.000,00	Saldo x Obligar:	71.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	152181	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-09-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF		71.000.000,00	0,00		
Total:						71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00

Objeto:	Contratar la adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional".
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-23	71.000.000,00	71.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ESTATAL DE SUMINISTRO – ORDEN DE COMPRA N.º 152181 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO : Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de insumos de impresión, precisando la necesidad de 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0.

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

CONTRATISTA : VENEPLAST LTDA

FECHA DEL CONTRATO : Veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

VALOR : SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.

PLAZO : DOS (2) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, contados a partir del veintitrés (23) de septiembre al primero (01) de diciembre de 2025, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera y la suscripción del Acta de Inicio.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : Veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Los suscritos, ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ, Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y Supervisor del Contrato y el Señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.287.573 representante legal de la empresa VENEPLAST identificada con Nit n.º 900.019.737-8, en calidad de Contratista; acordaron mediante la presente acta dar inicio al Contrato Estatal de Suministros mediante Orden de Compra N.º 152181 del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y en consecuencia establecer el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), como fecha de iniciación del contrato en comento. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en su totalidad dentro de los dos (2) meses y nueve (09) días siguientes, siendo la fecha de terminación el día primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos

y Almacén
Supervisor del Contrato


VENEPLAST LTDA
R.L. HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO

Contratista



Bogotá D.C, junio 09 del 2025

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

NUMERO DE PROCESO SI-01-2025

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Lex04

Certificamos que la firma VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8 es distribuidor autorizado de Lexmark internacional Inc, para todos los suministros de Lexmark en Colombia, teniendo su sede Calle 9 No. 32 – 64 Bogotá D.C.

Como tal VENEPLAST LTDA cuenta con facultades contractuales para ofrecer y comercializar los suministros y partes para impresoras Lexmark objeto de esta licitación, así como a suministrarlos durante la ejecución del contrato en el evento que resulte favorecido en el mismo. Estos insumos son originales con sello de garantía y fecha de fabricación no mayor a 2 años.

Lexmark Internacional Inc., tiene su sede principal corporativa en Lexington, EE. UU. y en Miami, para Latinoamérica, y actúa en Colombia de conformidad con el artículo 471 y siguientes del Código de Comercio, a través de su sucursal Lexmark Internacional Trading Corporation Sucursal Colombia, la cual está ubicada en la carrera 7 No.114-33 oficina 501 en Bogotá, PBX: 658 0058 Fax: 640 9281.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Zabaleta', with a small mark below it.

Claudio J. Zabaleta Hernandez
Representante Legal

Carrera 7 No. 114-33 Of. 501 - Phone: 571 6580058
Bogotá D.C.

A quién interese

Ref. Programa de gestión de cartuchos tóner Lexmark Colombia

La permanente generación de residuos sólidos consecuencia de sus actividades económicas tiene implicaciones en lo que se refiere a contaminación ambiental y agotamiento de los recursos naturales, por lo cual se hace necesaria la búsqueda de alternativas para su correcta gestión desde las esferas social, ambiental y económica.

Lexmark como compañía social y ambientalmente responsable reconoce la importancia de minimizar el impacto al ambiente. Por esta razón, hace parte de United Nations Global Compact, un grupo de empresas que tienen como misión alinear las estrategias y operaciones con los principios universales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Adicionalmente, estamos certificados bajo las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 cuyos alcances incluyen la manufactura y el proceso de reciclaje y reúso de tóner.

Por consiguiente, y bajo el Decreto 2891 de 2013, establece el programa de gestión de cartuchos tóner manejando los siguientes procedimientos:



Una vez los cartuchos de tóner que son devueltos a través del programa de recolección son recibidos en las bodegas para su revisión, identificación, escaneo y reporte de información. Después de su adecuado empaque, son enviados a la planta ubicada en Ciudad Juárez – México donde se hace transformación y disposición. Cabe mencionar que la planta cuenta con certificado local de INDUSTRIA LIMPIA emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es importante aclarar que nuestros aliados en el proceso de transporte y almacenamiento cumplen con los requisitos legales. Así mismo, con la intención de contribuir al entorno, Lexmark, dentro de su gestión de cartuchos tóner incluye la valorización de estos. Este procedimiento consiste en el reciclaje de cartuchos mediante la transformación y adecuación del porcentaje de materiales recuperables en recursos reutilizables y la disposición final del restante para transformar la gestión tradicional en sistemas integrados de sostenibilidad.

Los procedimientos anteriormente relacionados, se establecen partiendo del hecho que los residuos de interés son caracterizados como no peligrosos acorde con el artículo 3 del Decreto 4741 de 2005 que define residuo o desecho peligroso como *“aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos”*. Para llegar a ésta conclusión, se realizaron ensayos de TCLP, inflamabilidad y toxicidad en respuesta a lo señalado en el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en el marco de la gestión integral, señala en el Artículo 5 que *“El generador podrá demostrar ante la autoridad ambiental que sus residuos no presentan ninguna característica de peligrosidad, para lo cual deberá efectuar la caracterización físico-química de sus residuos o desechos”*, cuyos resultados considerando su composición, materias primas y la normativa vigente los residuos de tóner se pueden clasificar como residuos no peligrosos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que los cartuchos tóner no se clasifican como residuos de computadores y/o periféricos. Entiéndase periféricos como: *“Conjunto de dispositivos hardware de una computadora que potencia la capacidad de este y permite la entrada y/o salida de datos”*, según lo especificado en el Artículo 3 de la Resolución 1512 del 2010, no requieren de un sistema especial de recolección o gestión ambiental. Sin embargo, Lexmark, como empresa sostenible está comprometida con el adecuado tratamiento y disposición de los residuos aprovechables.

Por otro lado, es necesario mencionar que Lexmark cada seis meses genera eco-reportes que especifica la cantidad de material recuperado por cliente y la reducción en la huella de carbono resultado de la gestión realizada. De igual forma, con la frecuencia que el cliente lo requiera, se emitirá un certificado de participación en el programa ambiental.



Martina Villamar
Ingeniera Ambiental
Coordinadora del Programa LCCP



LexmarkTM

CERTIFICADO

Bogotá, 03 de febrero de 2025

LEXMARK INTERNATIONAL TRADING CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
NIT.830054490-9

CERTIFICA QUE:

Gestión Ambiental Proyección Futura S.A.S con NIT 901470430-8, administra y ejecuta el Programa Ambiental (Lexmark Cartridge Collection Program – LCCP) enmarcado bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), Economía Circular y Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento con la normatividad ambiental legal y licencia ambiental vigente RESOLUCIÓN No. 01911 de 2023 y, el aliado en transporte, DHL Supply Chain Colombia S.A.S. NIT 901.003.044-6, que garantiza la gestión adecuada de los suministros vacíos marca Lexmark.

Se expide a los 03 días del mes de febrero 2025

Patricia Fontalvo M

Firma
Lexmark



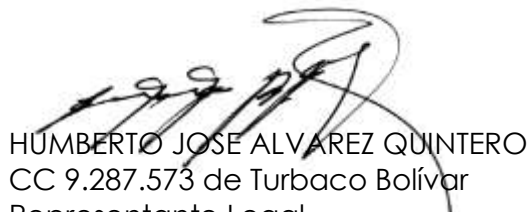
CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES

Yo HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, identificado con C.C 9.287.573 de Turbaco, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad VENEPLAST LTDA., con NIT: 900.019.737-8, certifico que la empresa que represento adopta e implementa el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución del contrato.

Firmada a los doce (30) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Cordialmente



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VENEPLAST LTDA

Sigla: No reportó

Nit: 900019737-8

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-203865-03

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2005

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 12 de Febrero de 2025

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BAZURTO, CENTRO COMERCIAL BAZURTICO
LOCAL 8 Y 9 BRR.CHINO

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico: contabilidad@veneplast.com.co

Teléfono comercial 1: 6517360

Teléfono comercial 2: 3008827132

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: BAZURTO, CENTRO COMERCIAL
BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR.CHINO

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: notificaciones@veneplast.com.co



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6517360
Teléfono para notificación 2: 3008827132
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VENEPLAST LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, otorgada en la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 bajo el número 44,761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada:

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 bajo el número 151,004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

VENEPLAST LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopadoras , plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios, cristalería 11. Fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución de bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos de clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: a). participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas, b) Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier título valor, instrumento o documento negociable, c) Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimiento del mandato. d) Celebrar contratos de licencia de marcas, ensaños, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, como licenciante o licenciaria y a cualquier otro título e). Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

f) comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos g). Realizar operaciones de importación o exportación. h) Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes. j) Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. j.) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios k) Participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$2.000.000.000,00	200.000	\$10.000,00
SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO	180.000,00	\$1.800.000.000,00
MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	20.000,00	\$200.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION:, La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2º) artículo (5º) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal.

El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: Las siguientes son las facultades asignadas al gerente:

- a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente
- b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario.
- c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios.
- d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios.
- e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad
- f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro titulo valor,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad.

g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma.

h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones.

i. Dar o recibir bienes en arrendamiento.

j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos.

k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen.

GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Publica No. 390 del 22 de marzo de 2005, de la Notaria 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	C.C. 9.287.573
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	C.C. 45.360.179

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 2 de julio de 2024, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

206434 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.	N. 806.006.331-4

Por Documento Privado del 2 de julio de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. 1.003.377.692 T.P. 320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. 1.128.048.120 T.P. 264380-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,539	07/28/2007	5a. de Cartagena	53,884	08/17/2006
1,739	11/30/2009	6a. de cartagena	64,482	12/17/2009
104	02/04/2009	7a. de Cartagena	64,484	12/17/2009
2,628	08/22/2011	1a. de Cartagena	73,078	08/25/2011
1,797	12/11/2013	7a. de Cartagena	98,514	12/31/2013
655	05/24/2019	6a. de Cartagena	151,004	06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761
Actividad secundaria código CIIU: 4669
Otras actividades código CIIU: 4762, 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.:	09-203866-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 2005
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
---------	--



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	09-257496-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CRA 30 No 22-31
Municipio:	TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.:	09-357815-02
Fecha de Matrícula:	08 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	LA QUINTA, CALLE 30 No 27-18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.:	09-394405-02
Fecha de Matrícula:	25 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.:	09-488527-02
Fecha de Matrícula:	09 de Octubre de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I-18
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$73,776,363,638.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

Certificado Bancario

Viernes, 3 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT 900019737, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

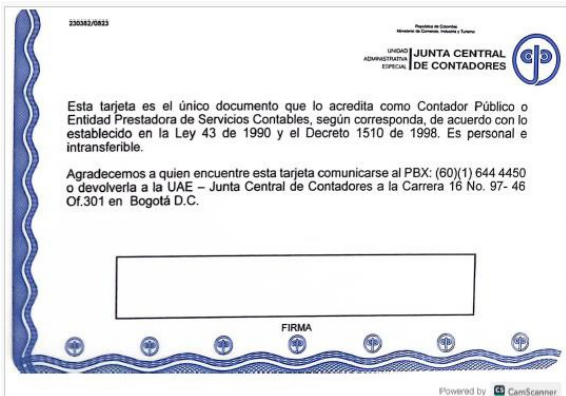
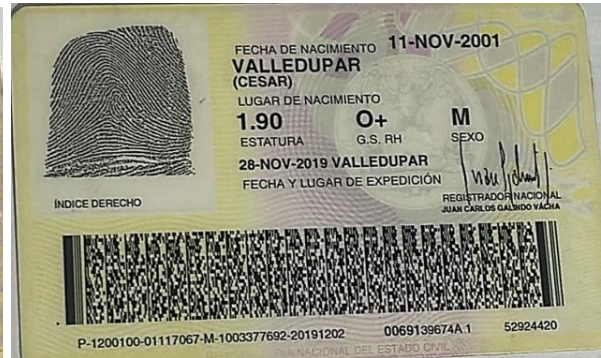
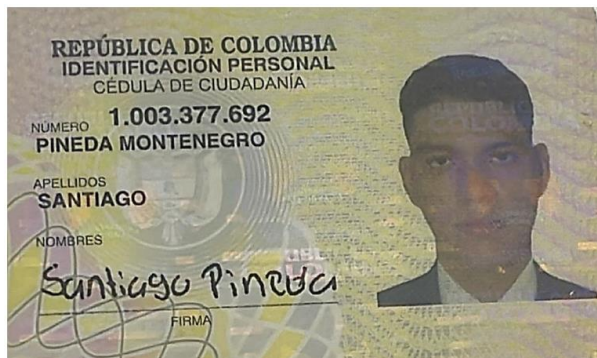
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	08525906890	2006/03/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.287.573**

ALVAREZ QUINTERO

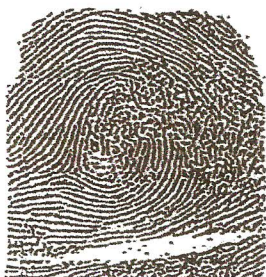
APELLIDOS

HUMBERTO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

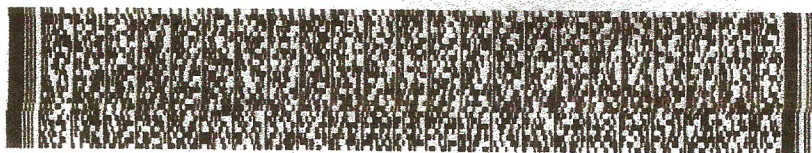
M

SEXO

18-NOV-1987 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0511800-30135061-M-0009287573-20050406

00797 05095A 02 167566195

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 06 de octubre del año 2025.

Cordialmente



Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

864060CA2EA94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 900019737	8	VENEPLAST LTDA	B	0	RHUMANOS@VENEPLAST.COM.CO	13-1	3218133059

NÚMERO PLANILLA	34936591		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	34936591		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2025-10-09	0	\$0	\$ 36.350.700

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	13	\$ 6.961.900
COLFONDOS	5	\$ 1.325.200
PORVENIR	25	\$ 8.669.200
PROTECCION (ING+PROTECCION)	14	\$ 5.945.500
Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	2	\$ 114.000
COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 60.000
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	1	\$ 60.000
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	14	\$ 1.718.300
EPS SURA	11	\$ 1.449.800
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 55.100
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	27	\$ 2.146.800
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	57	\$ 2.309.000
Caja de Compensacion Familiar CAFAM	8	\$ 775.600
Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	19	\$ 1.894.400
Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA	29	\$ 2.865.900
MINISTERIO DE PROTECCION	0	\$ 0
SINARL	0	\$ 0
Sin AFP	0	\$ 0
Sin CCF	0	\$ 0
Sin EPS	0	\$ 0
MINISTERIO DE PROTECCION	0	\$ 0
SINARL	0	\$ 0

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Sin AFP	0	\$ 0
Sin CCF	0	\$ 0
Sin EPS	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN		CIUDAD - DEPARTAMENTO		TELÉFONO	
NI 900019737	8	VENEPLAST LTDA	B	0	CENTRO COMERCIAL BAZURTICO		13-1		6517360	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD		NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2025-09	2025-10		900019737	34936591	E	34936591	2025-10-09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$ 36.350.700

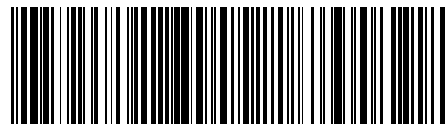
RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 4)				57	22.901.800	\$0	\$0	\$0	\$22.901.800
PROTECCION	230201	800229739	0	14	\$5.945.500	\$0	\$0	\$0	\$5.945.500
PORVENIR	230301	800224808	8	25	\$8.669.200	\$0	\$0	\$0	\$8.669.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	5	\$1.325.200	\$0	\$0	\$0	\$1.325.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	13	\$6.961.900	\$0	\$0	\$0	\$6.961.900
EPS (Administradoras: 7)				57	5.604.000	\$0	\$0	\$0	\$5.604.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	27	\$2.146.800	\$0	\$0	\$0	\$2.146.800
SANITAS	EPS005	800251440	6	14	\$1.718.300	\$0	\$0	\$0	\$1.718.300
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	1	\$60.000	\$0	\$0	\$0	\$60.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	11	\$1.449.800	\$0	\$0	\$0	\$1.449.800
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	\$60.000	\$0	\$0	\$0	\$60.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	\$55.100	\$0	\$0	\$0	\$55.100
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	2	\$114.000	\$0	\$0	\$0	\$114.000
ARL (Administradoras: 1)				57	2.309.000	\$0	\$0	\$0	\$2.309.000
COLMENA	14-25	800226175	3	57	\$2.309.000	\$0	\$0	\$0	\$2.309.000
CCF (Administradoras: 3)				56	5.535.900	\$0	\$0	\$0	\$5.535.900
COMBARRANQUILLA	CCF06	890102002	2	19	\$1.894.400	\$0	\$0	\$0	\$1.894.400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	29	\$2.865.900	\$0	\$0	\$0	\$2.865.900
CAFAM	CCF21	860013570	3	8	\$775.600	\$0	\$0	\$0	\$775.600
TOTAL					\$36.350.700	\$0	\$0	\$0	\$36.350.700

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095806323



(415)7707212489984(8020) 001876409580632 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 0 1 9 7 3 7

8

11. Razón social

VENEPLAST LTDA

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

Cód.

6

24. Dirección

BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9

25. País

Colombia

26. Departamento

Bolívar

27. Municipio

Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 9287573

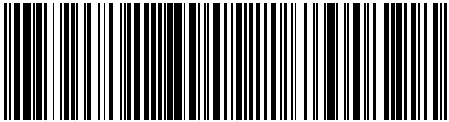
1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

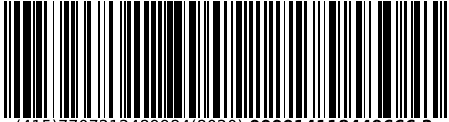
1006. Organización VENEPLAST LTDA

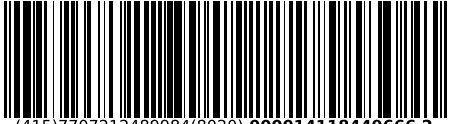
997. Fecha formalización

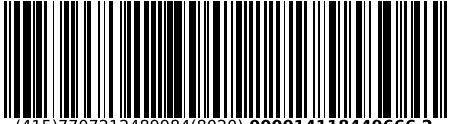
2 0 2 5-0 7-1 8/1 5:4 0:0 8

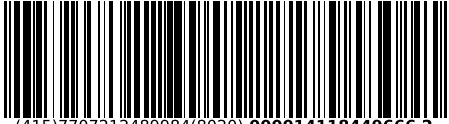
DIAN		Autorización Numeración de Facturación						1876	
Espacio reservado para la DIAN						Página 2 de 2 Hoja No. 2			
						4. Número de formulario 18764095806323			
						(415)7707212489984(8020) 001876409580632 3			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8							
11. Razón social									
VENEPLAST LTDA									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento								
	VENEPLAST SANTA CRUZ ZONA FRANCA SANTA CRUZ BG 18 CL 56 MZ I 18								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ARJ2	1	500,000	24	AUTORIZACIÓN	1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								

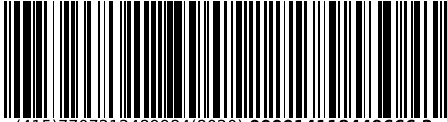
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141184496662			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9000197378				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
						14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social VENEPLAST LTDA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena		001	
41. Dirección principal BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9							
42. Correo electrónico contabilidad@papelariavenoplast.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6056517360		45. Teléfono 2 3243383813	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4761	20050322	4669	20050322	4762	4651		10
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 579101442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 2223				55. Forma 1			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				56. Tipo 1			
				Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

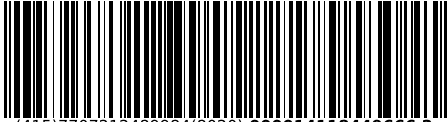
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 9 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 0	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase							
0 5				0 5			
72. Número		3 9 0		1 7 9 7			
73. Fecha		2 0 0 5 0 3 2 2		2 0 1 3 1 2 1 1			
74. Número de notaría		5		7			
75. Entidad de registro		0 3		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 0 5 0 4 2 2		2 0 1 3 1 2 3 1			
77. No. Matrícula mercantil		0 9 2 0 3 8 6 5 0 3		0 9 2 0 3 8 6 5 0 3			
78. Departamento		1 3		1 3			
79. Ciudad/Municipio		9		9			
82. Nacional 1 0 0 %							
83. Nacional público 0 . 0 %							
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %							
85. Extranjero 0 %							
86. Extranjero público 0 . 0 %							
87. Extranjero privado 0 . 0 %							
80. Desde 2 0 0 5 0 3 2 2							
81. Hasta 2 9 9 9 1 2 3 1							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
92. DV							
1		8 0		2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.							
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

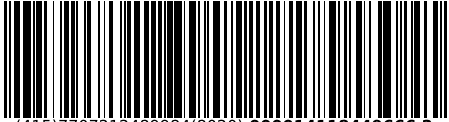
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 9 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 3 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 9 2 8 7 5 7 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ALVAREZ		105. Segundo apellido QUINTERO		106. Primer nombre HUMBERTO		107. Otros nombres JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 0 3 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 4 5 3 6 0 1 7 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SERNA		105. Segundo apellido HERNANDEZ		106. Primer nombre MARGARITA		107. Otros nombres ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

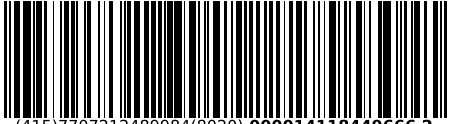
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 9 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141184496662			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
1 3		4 5 3 6 0 1 7 9				COLOMBIA	
115. Primer apellido SERN		116. Segundo apellido HERNANDEZ		117. Primer nombre MARGARITA		118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
200,000,000				1 0 2 0 0 5 0 3 2 2			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
1 3		9 2 8 7 5 7 3				COLOMBIA	
115. Primer apellido ALVAREZ		116. Segundo apellido QUINTERO		117. Primer nombre HUMBERTO		118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
1,800,000,000				9 0 2 0 0 5 0 3 2 2			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 9 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 0 3 3 7 7 6 9 2		3 2 0 9 1 5 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	PINEDA		MONTENEGRO		SANTIAGO		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	8 0 6 0 0 6 3 3 1		4		RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 7 1 9				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 8 0 4 8 1 2 0		9		2 6 4 3 8 0 T
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	VERGARA		AGAMEZ		YAZMIN		ARLETH
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
Contador	8 0 6 0 0 6 3 3 1		4		RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 7 1 9				
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 3 4 2 9 3 9 2		0		1 1 4 1 0 9 T
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PERTUZ		VEGA		JAVIER		ENRIQUE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 6 2 4				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA							
163. Departamento Bolívar 1 3				164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1			
165. Dirección BAZURTO C.CIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 0 3 8 6 6 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 4 2 1			
168. Teléfono 6 0 5 6 7 4 6 5 2 3				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento VENEPLAST SANTA CRUZ							
163. Departamento Bolívar 1 3				164. Ciudad/Municipio Arjona 0 5 2			
165. Dirección ZONA FRANCA SANTA CRUZ BG 18 CL 56 MZ I 18							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 4 8 8 5 2 7 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 6 1 2			
168. Teléfono 6 0 5 6 7 4 6 5 2 3				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03							
163. Departamento Bolívar 1 3				164. Ciudad/Municipio Turbaco 8 3 6			
165. Dirección CR 30 22 31							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 5 7 4 9 6 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 3 3 1			
168. Teléfono 6 0 5 6 6 4 1 5 6 5				169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
0 2		4 7 6 1					
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
0 8		0 0 1					
165. Dirección CR 50 60 05							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
4 8 9 5 8 1				2 0 0 9 1 1 0 9			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 7 3 8 5 6 0 1 4							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
0 1		4 7 6 1					
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
1 1		0 0 1					
165. Dirección CL 9 32 64 BRR PENSILVANIA							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 7 4 1 5 8 0				2 0 1 6 1 0 0 6			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 1 4 8 1 3 1 4 6							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
0 2		4 7 6 1					
162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
1 3		0 0 1					
165. Dirección CL 30 27 18 LT A AV PEDRO DE HEREDIA BRR LA QUINTA							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 9 3 5 7 8 1 5 0 2				2 0 1 6 0 3 0 8			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 5 6 6 9 2 1 2 2							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST							
163. Departamento Atlántico 1 3				164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1			
165. Dirección CL 29 C 24 24 BRR CHINO							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 9 4 4 0 5 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 4 2 5			
168. Teléfono 6 0 5 6 5 1 7 3 6 0				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Agencia							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento Bogotá D.C.				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento Bolívar				164. Ciudad/Municipio Cartagena			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 9 de 9 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141184496662			
 (415)7707212489984(8020) 000014118449666 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 0 1 9 7 3 7		8		Impuestos de Cartagena		6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 1 0							
161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.							
163. Departamento Bolívar 8 8				164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1			
165. Dirección AV 20 DE JULIO 4 A 46							
166. Número de matrícula mercantil 4 1 1 1 6				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 1 0 6			
168. Teléfono 3 1 5 5 6 1 6 0 8 5				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento 0 2							
161. Actividad económica 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento VENEPLAST LTDA							
163. Departamento 0 8				164. Ciudad/Municipio 0 0 1			
165. Dirección CR 52 72 20							
166. Número de matrícula mercantil 4 8 9 5 8 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 2 0 3			
168. Teléfono 3 0 0 8 8 2 7 1 3 2				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento 0 2							
161. Actividad económica 4 7 6 1							
162. Nombre del establecimiento: VENEPLAST LTDA							
163. Departamento 0 8				164. Ciudad/Municipio 0 0 1			
165. Dirección CL 35 41							
166. Número de matrícula mercantil 8 2 6 8 6 1				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 1 0 8			
168. Teléfono 3 0 0 8 8 2 7 1 3 2				169. Fecha de cierre			

**VENEPLAST LTDA****NIT: 900019737**

CLL 30 # 27 - 46 BG 18 CL 56 MZ I 18

Arjona

Teléfono: 4813146

www.veneplast.co

**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA BGT****ARJ2104**

NIT/Tax ID N°: 805003838 **DV:** 9
Razon Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Sucursal: JUDICIAL DE CALI
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN
Dir Facturacion: CRA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA
Dir Entrega: CRA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA
Telefono: 8986868-2598 **Ciudad:** Cali
Email: amogolij@cendoj.ramajudicial.gov.co;
atrilor@cendoj.ramajudicial.gov.co;
dvarelav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Orden Comp: 152181 152181
Fecha: 2025/10/23
Vence: 23/11/2025 12:00:00 a. m.
Plazo (Dias): 30D
Forma de Pago: CREDITO A 30 DIAS
Nro. Pedido: 00000124
Nro. Remision: RMV - 114

Item	Concepto	Bodega	Referencia	IVA	Dto	Cant	Precio unitario	Valor total
2	fotoconductor lexmark 55B0ZA0	BODEGA ARJONIA BTA	55B0ZA0	19 %	\$0,00	40	\$298.319,33	\$ 11.932.773,11
1	TONER LEXMARK NEGRO 55B4X00	BODEGA ARJONIA BTA	55B4X00	19 %	\$0,00	40	\$1.193.277,31	\$ 47.731.092,44
Observaciones: #\$27-01-01-827;OC152181;dtellon@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$								

Informacion del vendedor:	Cobranzas y créditos:	VALOR BRUTO:	\$59.663.865,55
PATÍÑO MARTINEZ JAIME ORLANDO	Correo: cartera@veneplast.com.co	DESCUENTO:	\$0,00
Telefono: 3214160653	auxcartera1@veneplast.com.co	SUBTOTAL:	\$59.663.865,55
Email: bogota@veneplast.com.co	Servicio al cliente:	IVA:	\$11.336.134,45
jaimeo.patino@gmail.com	Correo: servicioalcliente@veneplast.com.co	RENTA	\$0
		RETE IVA	\$0
		RETE ICA	\$0
SON: SETENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE *****		TOTAL FACTURA:	\$71.000.000,00

VENEPLAST LTDA

Emisor

Recibo de la Factura

CUFE: be37cae2d0cf2c1f4b02cf722cf12bddd7f8a4d92c06d676022fac5564db782fc593531797f33bf1265f849d590420
FIRMA DIGITAL: QSOW7p1Z+3UfUnKMcVMElMCTQuYaxEj4SlyHP2ggfK9iWWiPbs8SYt3O7IWS1pgSLSO716qT6d/yTD2fBjUMjvGv28ZxOnWnO1slEMWp73dZ7IH6sKOHLLFOeZueefMS1wtFj9SablTQ9C4cUITBx1dHfk5zSEhRahNulqPPISmcfu5i2kfmz8aUC7iSS
ELwkzAZ61TZG1OelOHzhWWmgjTKJ9ioDQ1TUNbqOpDWc2cSKf0czWTERE9aOj1XOc+Rzgn8PjBkhh+GVXrMjT3vneTYtjOjDspKcRjEFERDgM6W01IIFENp5T+tglyvtUDgtw==

Autorización Numeración de Facturación No. 18764095806323 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: ARJ21 hasta: ARJ2500000 Vigencia desde: 2025/07/18 hasta: 18/07/2027 - 24 Meses

No somos Grandes Contribuyentes - No somos autorretenedores del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - No somos agentes de retención de IVA

Somos autoretenedores de ICA en Cartagena según decreto 0112 20 de enero 2023 - Somos responsables de IVA - CIU 4761

Factura generada por software de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT: 890.319.193-3

VENEPLAST LTDA

CARTAGENA DE INDIAS, BARRANQUILLA Y BOGOTA DC.



DESAJCLO25-5649
Santiago de Cali, octubre 14 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali

*Asunto: "Solicitud de autorización para
adicionar en valor la Orden de Compra N.º
152181 de 2025 – Insumos de Impresión para
la Jurisdicción de Paz."*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se suscribió la Orden de Compra N.º 152181, derivada del proceso contractual adelantado para la adquisición de insumos de impresión, consistente en 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0, conforme al objeto del contrato suscrito con la empresa VENEPLAST LTDA, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses y nueve (9) días, contados a partir del 23 de septiembre hasta el 1.º de diciembre de 2025, según acta de inicio firmada el 24 de septiembre de 2025.

Dicha contratación corresponde a la ejecución de recursos asignados a la Jurisdicción de Paz – Vigencia 2025. Teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO25-4581 del 2 de septiembre de 2025, en el cual se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca definir la priorización de bienes a adquirir, considerando los ahorros obtenidos en los procesos adelantados, mediante Oficio CSJVAO25-1615 del 17 de septiembre de 2025, dicha Corporación remitió la priorización de elementos y cantidades, indicando la necesidad de adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00, requerimiento que surge de la actualización de las necesidades reportadas por los jueces de paz en el marco del mismo proyecto.

Adicionalmente, y de acuerdo con el concepto técnico del Grupo de Soporte Tecnológico, se precisa que por política de mantenimiento anual se prevé el reemplazo de un tambor de imagen por equipo, razón por la cual resulta necesario incluir también la adquisición de seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0, garantizando así la operatividad y continuidad del servicio de impresión durante la vigencia.

En virtud de lo anterior, y considerando que el incremento en la cantidad de insumos no modifica las especificaciones técnicas, el objeto ni el plazo contractual, sino únicamente el número de unidades a suministrar, se solicita autorizar la adición en valor de la Orden de Compra N.º 152181 de 2025, en los siguientes términos:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

Por lo anterior, me permito recomendar y solicitar la autorización para efectuar la adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, monto que permitirá adquirir los seis (6) tóners y seis (6) tambores adicionales, garantizando la atención integral de las necesidades de impresión de los jueces de paz del Valle del Cauca dentro de la vigencia 2025.

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

- VALOR ADICIÓN: de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
- FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el Pago de la adición a realizar conforme a lo establecido en la Orden de Compra N.º 152181 de 2025.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

17/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	63425	Fecha Registro:	2025-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	71.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	71.000.000,00	Saldo x Comprometer:	71.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	63025	Fecha Registro:	2025-09-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
Total:						71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional
---------	---

Firma Responsable



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali -Valle del Cauca

DESAJCLO25-6149

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2025

Señor

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Representante Legal de VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@venoplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia.

Asunto: *“Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 152181 de 2025”*

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E) del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152181 de 2025, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-5649, de fecha 14 de octubre del 2025 recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la adición de la orden de compra en mención. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-5857, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 20 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la modificación se realizara de la siguiente manera:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00 y seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-22

- **VALOR ADICIÓN:** de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,



ERVING OTERO ESCOBAR

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E)
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



DESAJCLO25-5649
Santiago de Cali, octubre 14 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali

*Asunto: "Solicitud de autorización para
adicionar en valor la Orden de Compra N.º
152181 de 2025 – Insumos de Impresión para
la Jurisdicción de Paz."*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se suscribió la Orden de Compra N.º 152181, derivada del proceso contractual adelantado para la adquisición de insumos de impresión, consistente en 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0, conforme al objeto del contrato suscrito con la empresa VENEPLAST LTDA, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses y nueve (9) días, contados a partir del 23 de septiembre hasta el 1.º de diciembre de 2025, según acta de inicio firmada el 24 de septiembre de 2025.

Dicha contratación corresponde a la ejecución de recursos asignados a la Jurisdicción de Paz – Vigencia 2025. Teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO25-4581 del 2 de septiembre de 2025, en el cual se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca definir la priorización de bienes a adquirir, considerando los ahorros obtenidos en los procesos adelantados, mediante Oficio CSJVAO25-1615 del 17 de septiembre de 2025, dicha Corporación remitió la priorización de elementos y cantidades, indicando la necesidad de adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00, requerimiento que surge de la actualización de las necesidades reportadas por los jueces de paz en el marco del mismo proyecto.

Adicionalmente, y de acuerdo con el concepto técnico del Grupo de Soporte Tecnológico, se precisa que por política de mantenimiento anual se prevé el reemplazo de un tambor de imagen por equipo, razón por la cual resulta necesario incluir también la adquisición de seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0, garantizando así la operatividad y continuidad del servicio de impresión durante la vigencia.

En virtud de lo anterior, y considerando que el incremento en la cantidad de insumos no modifica las especificaciones técnicas, el objeto ni el plazo contractual, sino únicamente el número de unidades a suministrar, se solicita autorizar la adición en valor de la Orden de Compra N.º 152181 de 2025, en los siguientes términos:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

Por lo anterior, me permito recomendar y solicitar la autorización para efectuar la adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, monto que permitirá adquirir los seis (6) tóners y seis (6) tambores adicionales, garantizando la atención integral de las necesidades de impresión de los jueces de paz del Valle del Cauca dentro de la vigencia 2025.

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

- VALOR ADICIÓN: de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
- FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el Pago de la adición a realizar conforme a lo establecido en la Orden de Compra N.º 152181 de 2025.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-5670

Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ
Cali - Valle del Cauca

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO25-5649
de fecha octubre 14 de 2025– Autorización
para Modificación"*

Respetada Doctora Adriana Manuela,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de adicionar Orden de Compra No. 152181 de 2025, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional"*, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional de Administración Judicial

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



DESAJCLO25-5673

Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora

MARITZA PALACIOS SALCEDO

Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos

Dirección Seccional de Administración Judicial

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2

Cali – Valle del Cauca

Asunto: “*Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal*”

Respetada doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE – INCLUIDO IVA, por el Rubro A-02-02-01-003-002, por concepto de PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS de la siguiente manera:

REC 10 CSF _ Unidad 827: \$10.650.000

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar la *adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional*, contratada mediante Orden de Compra No. 152181 de 2025, la cual se celebró con la firma VENEPLAST LTDA.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Ejecutiva Seccional

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-11-06-6:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	73925	Fecha Registro:	2025-11-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.650.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.650.000,00	Saldo x Comprometer:	10.650.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	73225	Fecha Registro:	2025-11-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
Total:						10.650.000,00	0,00	10.650.000,00	10.650.000,00	0,00

Objeto:	Se requiere adicionar la adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional, contratada mediante Orden de Compra No. 152181 de 2025 de Veneplast
---------	---

Firma Responsable



DESAJCLO25-6149

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2025

Señor

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Representante Legal de VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@venoplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia.

Asunto: *“Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 152181 de 2025”*

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E) del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152181 de 2025, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-5649, de fecha 14 de octubre del 2025 recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la adición de la orden de compra en mención. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-5857, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 20 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la modificación se realizara de la siguiente manera:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00 y seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

- **VALOR ADICIÓN:** de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,



ERVING OTERO ESCOBAR

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E)
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

Bogotá D.C; 6 de noviembre de 2025.

Señores:
Rama Judicial Seccional Cali.
Ciudad.

Referencia: “Modificación 1 a la orden de compra Nro. 152181 de 2025.

Asunto: Aceptación de adición orden de compra Nro. 152181 de 2025.

Respetados señores:

Mediante el presente escrito me permito manifestar, en nombre de **ENEPLAST LTDA**, la **aceptación de la adición** a la orden de compra de la referencia, por valor de **DIEZ MILLONES seiscientos cincuenta mil pesos (\$10.650.000) M/CTE**, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de **seis (6) toner Ref. 55B4X00 y seis (6) unidades de imagen Ref. 55B0ZA0. .**

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la formalización de la respectiva adición.

Cordialmente



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ENEPLAST LTDA
Sigla:	No reportó
Nit:	900019737-8
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-203865-03
Fecha de matrícula:	21 de Abril de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	12 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BAZURTO, CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR.CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@veneplast.com.co
Teléfono comercial 1:	6517360
Teléfono comercial 2:	3008827132
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BAZURTO, CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR.CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@veneplast.com.co



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6517360
Teléfono para notificación 2: 3008827132
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VENEPLAST LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, otorgada en la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 bajo el número 44,761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada:

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 bajo el número 151,004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

VENEPLAST LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopadoras, plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios, cristalería 11. Fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: a). participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas, b) Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable, c) Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato. d) Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciante o licenciaria y a cualquier otro título e). Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

f) comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos g). Realizar operaciones de importación o exportación. h) Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes. j) Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. j.) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios k) Participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$2.000.000.000,00	200.000	\$10.000,00
SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO	180.000,00	\$1.800.000.000,00
MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	20.000,00	\$200.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION:, La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2º) artículo (5º) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal.

El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: Las siguientes son las facultades asignadas al gerente:

- a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente
- b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario.
- c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios.
- d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios.
- e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad
- f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro titulo valor,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad.

g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma.

h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones.

i. Dar o recibir bienes en arrendamiento.

j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos.

k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen.

GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Publica No. 390 del 22 de marzo de 2005, de la Notaria 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	C.C. 9.287.573
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	C.C. 45.360.179

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 2 de julio de 2024, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

206434 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.	N. 806.006.331-4

Por Documento Privado del 2 de julio de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. 1.003.377.692 T.P. 320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. 1.128.048.120 T.P. 264380-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,539	07/28/2007	5a. de Cartagena	53,884	08/17/2006
1,739	11/30/2009	6a. de cartagena	64,482	12/17/2009
104	02/04/2009	7a. de Cartagena	64,484	12/17/2009
2,628	08/22/2011	1a. de Cartagena	73,078	08/25/2011
1,797	12/11/2013	7a. de Cartagena	98,514	12/31/2013
655	05/24/2019	6a. de Cartagena	151,004	06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761
Actividad secundaria código CIIU: 4669
Otras actividades código CIIU: 4762, 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.:	09-203866-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 2005
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
---------	--



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	09-257496-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CRA 30 No 22-31
Municipio:	TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.:	09-357815-02
Fecha de Matrícula:	08 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	LA QUINTA, CALLE 30 No 27-18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.:	09-394405-02
Fecha de Matrícula:	25 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.:	09-488527-02
Fecha de Matrícula:	09 de Octubre de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I-18
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$73,776,363,638.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFts31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

Certificado Bancario

Martes, 4 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT 900019737, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	08525906890	2006/03/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 18:26:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9287573
Código de Verificación	9287573251022182602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 18:20:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000197378
Código de Verificación	9000197378251022182011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282994097



PIB

18:25:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT número 9000197378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282995053



PIB

18:42:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 10:46:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9287573** y Nombre: **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125388570** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:33:40 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9287573**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo señalado en el artículo 98 de la Ley 270 de 1993 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con la finalidad de coadyudar para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

En la mentada Ley, artículo 11, modificado por el artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, se señala que la Rama Judicial del Poder Público, está constituida entre otras por “d) De la Jurisdicción de Paz: Jueces de Paz.” Jurisdicción que fue creada mediante la Ley 497 de 1999, con el objeto de lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, ejercida por particulares que administran justicia en equidad, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la Ley.

Aunado a lo anterior, en el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, se establece que “El Consejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz”.

Por lo cual, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, “Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008” establece, entre otros:

- *Artículo 11: “Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor”.*

Es así que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante el contrato de compraventa No. 70 de 2025 de mínima cuantía IP-25-2025, adquirió impresoras láser Lexmark MS431dw, entregadas a los Jueces de Paz y de Reconsideración en diferentes municipios del departamento, en desarrollo de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA19-11426 de 2019, que establece la obligación de suministrar a esta jurisdicción herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior se realizó la colocación de la orden de compra No. 152181 el día 23 de septiembre del 2025, con la firma VENEPLAST LTDA, la cual tiene fecha de vencimiento el día 1 de diciembre del 2025, por un valor total de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000 IVA incluido), a través de la cual se adquirió lo siguiente:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 63425	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00 TON-LX55B4X00	40.0	Unidad	1.420.000,00	56.800.000,00
2	CDP 63425	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0 55B0ZA0	40.0	Unidad	355.000,00	14.200.000,00
						71.000.000,00 COP

Que el día 23 de septiembre del 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra No. 152181, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que en la orden de compra No. 152181, se estableció como Supervisor del mismo al Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO25-3497 de fecha 17 de junio de 2025, comunicó al Consejo Seccional de la Judicatura de los recursos disponibles una vez atendidas las necesidades de los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca solicitadas mediante el informe de Programación de Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2025 y 2026, así mismo, solicitó informará si existían otras necesidades con el fin de adelantar los procesos de contratación correspondientes.

Que mediante oficio CSJVAO25-1353 de fecha 30 de julio de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, informó a esta Seccional de los elementos y cantidades requeridas, teniendo en cuenta que hay 204 jueces de paz y reconsideración en 13 municipios del Valle del Cauca, como se ilustra a continuación:

ELEMENTOS						
COMPUTADORES	IMPRESORA CON ESCÁNER	TÓNER Y TINTA	CHALECOS	MALETINES	GORRAS	CAMISETAS
2	1	1	14	7	14	14
10	3	3	206	103	206	206
1	1	1	4	2	4	4
4	1	1	24	12	24	24
2	1	1	10	5	10	10
4	1	1	24	12	24	24
1	1	1	6	3	6	6
3	1	1	20	10	20	20
2	1	1	12	6	12	12
0	1	1	2	1	2	2
3	1	1	20	10	20	20
10	3	3	60	30	60	60
1	1	1	6	3	6	6
44	18	18	408	204	408	408

Que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, procedió a realizar el estudio de mercado de los bienes requeridos y mediante oficio DESAJCLO25-4581 de fecha 2 de septiembre de 2025, informó al Consejo Seccional de la Judicatura el costo de dichos elementos, toda vez que este valor supera el saldo disponible para atender dichas necesidades.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, informó a esta Seccional la cantidad y la distribución de los elementos a adquirir, teniendo en cuenta el saldo de apropiación disponible para atender la necesidad de los jueces de paz y reconsideración del Valle del Cauca, como a continuación se describe:

Municipio	ELEMENTOS A SOLICITAR			
	COMPUTADORES	IMPRESORAS	TÓNER	ESCÁNER
Buga	0	1	1	2
Cali	16	1	1	20
Florida	0	0	0	1
Candelaria	0	0	0	2
Pradera	0	1	1	2
Tuluá	4	0	0	2
Yotoco	0	0	0	1
Yumbo	0	1	1	2
Sevilla	0	0	0	1
Ginebra	0	0	0	1
Jamundí	0	1	1	2
Palmira	0	0	0	6
Restrepo	2	1	1	1
TOTAL	22	6	6	43

Que en virtud de lo anterior, mediante oficio DESAJCLO25-5649 de fecha octubre 14 de 2025, el Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, en su calidad de Supervisor del Contrato, solicitó autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para llevar a cabo la modificación No. 1 a la orden de compra No. 152181, argumentando lo siguiente:

“(…)El día 23 de septiembre de 2025 se suscribió la Orden de Compra N.º 152181, derivada del proceso contractual adelantado para la adquisición de insumos de impresión, consistente en 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0, conforme al objeto del contrato suscrito con la empresa VENEPLAST LTDA, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses y nueve (9) días, contados a partir del 23 de septiembre hasta el 1.º de diciembre de 2025, según acta de inicio firmada el 24 de septiembre de 2025.

Dicha contratación corresponde a la ejecución de recursos asignados a la Jurisdicción de Paz – Vigencia 2025. Teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO25-4581 del 2 de septiembre de 2025, en el cual se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca definir la priorización de bienes a adquirir, considerando los ahorros obtenidos en los procesos adelantados, mediante Oficio CSJVAO25-1615 del 17 de septiembre de 2025, dicha Corporación remitió la priorización de elementos y cantidades, indicando la necesidad de adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00, requerimiento

que surge de la actualización de las necesidades reportadas por los jueces de paz en el marco del mismo proyecto.

Adicionalmente, y de acuerdo con el concepto técnico del Grupo de Soporte Tecnológico, se precisa que por política de mantenimiento anual se prevé el reemplazo de un tambor de imagen por equipo, razón por la cual resulta necesario incluir también la adquisición de seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0, garantizando así la operatividad y continuidad del servicio de impresión durante la vigencia.

En virtud de lo anterior, y considerando que el incremento en la cantidad de insumos no modifica las especificaciones técnicas, el objeto ni el plazo contractual, sino únicamente el número de unidades a suministrar, se solicita autorizar la adición en valor de la Orden de Compra N.º 152181 de 2025, en los siguientes términos

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

Por lo anterior, me permito recomendar y solicitar la autorización para efectuar la adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, monto que permitirá adquirir los seis (6) tóners y seis (6) tambores adicionales, garantizando la atención integral de las necesidades de impresión de los jueces de paz del Valle del Cauca dentro de la vigencia 2025.

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

•VALOR ADICIÓN: de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

•FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el Pago de la adición a realizar conforme a lo establecido en la Orden de Compra N.º 152181 de 2025”.

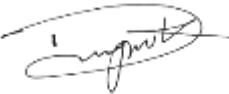
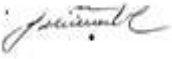
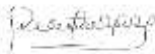
Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor del Contrato, mediante oficio DESAJCLO25-5670 de fecha octubre 15 de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, autorizó realizar la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 152181 de 2025,

Que el supervisor del contrato, mediante oficio DESAJCLO25-6149 de fecha 4 de noviembre de 2025, le informó al Contratista sobre la modificación a realizar, a efectos de que manifestará su aprobación y a su vez, aportará los documentos propios para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, Representante Legal de la firma VENEPLAST LTDA, manifestó su aceptación de adición a la Orden de Compra No. 152181 de 2025, y aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación.

En consecuencia y con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de toner’s para las impresoras láser para los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca y teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante el oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, se requiere una cantidad mayor de insumos a la inicialmente planteada, encontrando sustentada la necesidad de modificar la Orden de Compra N.º 152181, en la suma de VALOR ADICIÓN: de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA

INCLUIDO, correspondientes a seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0 y seis (6) tóners Lexmark 55B4X00.							
Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realiza conforme lo señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece “(...) <i>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales</i> ”.							
Así mismo, en atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones particulares de la adquisición así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.							
La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.							
2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD							
Se requiere realizar la Modificación No. 1, la Orden de Compra N.º 152181, cuyo objeto consiste en “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional”, con la finalidad de adicionar el valor en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0 y seis (6) tóners Lexmark 55B4X00 adicionales para atender la necesidad de los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca en virtud al oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura.							
3. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR							
OBJETO	Modificar la Orden de Compra N.º 152181, suscrito con la firma VENEPLAST LTDA, con la finalidad de adicionar en valor y adicionar las cantidades en las obligaciones del contratista.						
VALOR ADICIÓN	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Adicionar los siguientes elementos: 1. seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0 y seis (6) tóners Lexmark 55B4X00. 2. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Orden de Compra N.º 152181.						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición, de la siguiente manera:						
	RUBRO	Descripción	Recurso	Unidad	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
	A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	827	\$10.650.000	73925	2025-11-06
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se afectará totalmente, el cual fue expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca.						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Está a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.						
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN							

Se determina que el valor de la presente adición es la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, que afectará totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73925 de fecha 6 de noviembre de 2025. El valor de la presente adición se pagará al Contratista conforme a los valores que se encuentran establecidos por la firma VENEPLAST LTDA, en la tienda virtual del estado colombiano, grandes superficies.				
5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN				
Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone: <i>“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.</i> Firmado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).				
Proyectó	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
				
VIABILIDAD JURIDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 3 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma:				
				
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica				

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466923
Número de orden de compra a modificar:	152181

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Dayhana Varela Varela
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-07 10:05:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
148442	TONER 2025	CDP-63425	CDP	63425
Nueva	CDP ADICION TONER	CDP-73925	CDP	73925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00	40.0	Unidad	1420000.00	CDP-63425	56800000.00

2	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0	40.0	Unidad	355000.00	CDP-63425	14200000.00
---	---	------	--------	-----------	-----------	-------------

Total Orden de Compra Actual:	71,000,000.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00	46.00	Unidad	1420000.00	CDP-63425	65320000.00
Editado	2	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0	46.00	Unidad	355000.00	CDP-63425	16330000.00

Totales de Modificación

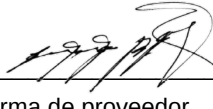
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	81,650,000.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	81,650,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Modificar la Orden de Compra N. 152181, suscrito con la firma VENEPLAST LTDA, con la finalidad de adicionar en valor y adicionar las cantidades en las obligaciones del contratista



Firma ordenador del gasto
Nombre: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Documento: 66.812.824



Firma de proveedor
Nombre: HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Documento: CC. 9.287.573 DE TURBACO

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHytapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante:

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema:

7/11/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 73925 de fecha 2025-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	139225	Fecha Registro:	2025-11-07		Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	10.650.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	10.650.000,00	Saldo x Obligar:	10.650.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	152181	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-11-07
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF		10.650.000,00	0,00		
					Total:	10.650.000,00	0,00	10.650.000,00	10.650.000,00

Objeto:	ADICION A LA ORDEN DE COMPRA 152181
---------	-------------------------------------

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-07	10.650.000,00	10.650.000,00	NINGUNO

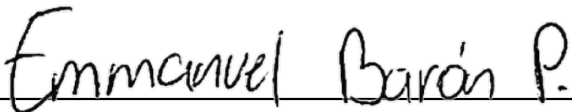
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



SECCIONAL CALI
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
805003838,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO OD. 152181 - 2025		FECHA DOC. 26/11/2025		FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA		NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE 900019737,8		DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA		26/11/2025	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION		1311
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
110702134	Toner lexmar Multifuncional MS431, MX431	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGADOS	08	46,00	1.420.000,00	65.320.000,00	
110702136	Tambor de imagen multifuncional MX431	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGADOS	08	46,00	355.000,00	16.330.000,00	
OBSERVACIONES:						TOTALES:	92,00	81.650.000,00

ORDEN DE COMPRA 152538 DE 2025 DEL 29/09/25 + ADICIÓN DEL 15/10/25 - FACTURAS DE VENTA # ARJ2104 POR VALOR DE \$ \$71.000.000,00 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025 Y # ARJ2156 POR VALOR DE \$ \$10.650.000,00 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR UN TOTAL DE \$81.650.000,00 - SE REALIZA EL INGRESO BAJO LA DIRECCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO CORREO DEL 26/11/25


Almacenista



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHJlucero JHON JAIRO LUCERO RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-28-4:55 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	467813025	Fecha Registro:	2025-11-26		Unidad / Subunidad ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada		Nro Obligación:		341625	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-11-28	Código de Referencia:		04500768900467813025			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	71.000.000,00	Valor Deducciones:		2.088.235,00			Valor Neto:	68.911.765,00	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	71.000.000,00	Valor Deducciones	2.088.235,00	Valor Neto	68.911.765,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números					No Recaudo:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	ARJ2104	Tipo:	FACTURA
				Fecha:		2025-11-26	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES												
	Nación	10	CSF	71.000.000,00	0,00	71.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	1.491.597,00	1.491.597,00	
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	298.319,00	298.319,00	
2-03-19-03	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	298.319,00	298.319,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-01-827 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-26	71.000.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHJlucero JHON JAIRO LUCERO RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-28-4:55 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	467830725	Fecha Registro:	2025-11-26		Unidad / Subunidad ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada		Nro Obligación:		343825	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-11-28	Código de Referencia:		04500768900467830725			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	10.650.000,00	Valor Deducciones:		313.237,00			Valor Neto:	10.336.763,00	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	10.650.000,00	Valor Deducciones	313.237,00	Valor Neto	10.336.763,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números					No Recaudo:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	ARJ2156	Tipo:	FACTURA
				Fecha:		2025-11-26	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES												
	Nación	10	CSF	10.650.000,00	0,00	10.650.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	223.740,00	223.740,00	
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	44.749,00	44.749,00	
2-03-19-03	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	44.748,00	44.748,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-01-827 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-26	10.650.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)